

Ciudad de México a 25 de octubre de 2017.

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Número de Auditoría:	06-J
Clave del Programa:	210
Descripción:	"Adquisiciones Ejercicio 2016"
Unidad Administrativa:	Delegación Álvaro Obregón.
Clave:	0301
Área específica:	Dirección General de Administración/Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
No. de Observaciones Generadas:	04
Deficiencias no Sujetas a Observación	02

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracciones III, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 último párrafo, 3 primer párrafo y 82, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 último párrafo y 120, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 113, fracciones II, IV y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 42 y 43 primer y segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 y demás normatividad aplicable, la Contraloría Interna en Álvaro Obregón, mediante oficio CG/DGCID/CI-AO/393/2017 de fecha 06 de julio de 2017, se notifica que se ordena se lleve a cabo la Auditoría número 06-J, con clave 210, denominada "Adquisiciones" del ejercicio 2016, con fecha de inicio del 03 de julio de 2017 y fecha de término el 29 de septiembre de 2017; señalando que la auditoría se llevara a cabo en la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, utilizando 39 semanas hombre.

OBJETIVO

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios efectuados durante el ejercicio 2016, se hayan efectuado conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones para el D.F. y su norma reglamentaria; asimismo, que haya evidencia documental, de las entradas y pagos realizados, de los bienes y servicios contratados.

ALCANCE

De 22 contratos seleccionados para revisión, que corresponden al 53% del total de las adquisiciones y contratación de servicios, realizada durante el ejercicio 2016, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se revisó (selectivamente) el cumplimiento de las disposiciones normativas y legales, en las adquisiciones y contratación de servicios generales llevados a cabo por la Delegación Álvaro Obregón.
- Se revisaron los registros documentales de las adquisiciones, trabajos y/o servicios realizados; vales de salida de bienes del Almacén General, así como facturas y 45 Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas, por un importe total de \$308, 241, 599.92 (trescientos ocho millones, doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.).
- Se evaluaron los precios de los bienes adquiridos y trabajos contratados en el ejercicio fiscal auditado.
- Se analizó la documentación 11 proveedores, (altas de hacienda, escrituras constitutivas, etc.) para verificar que hayan cumplido con los requisitos fiscales, realizando el cruce de datos entre empresas (personas morales)

- respecto de los socios o sus representantes, a efecto de identificar posibles intereses personales, familiares o de negocios, o documentación apócrifa.
- Se revisaron los antecedentes de operación, incumplimientos contractuales y/o vinculación de 11 proveedores, con otras unidades de gobierno.

RESULTADOS

Como resultado de la Auditoría realizada, se determinaron **04** observaciones y **02** deficiencias no sujetas a observación, siendo las que a continuación se describen:

Observación 01: Se detectaron inconsistencias normativas, en la elaboración del contrato CAPS/16-10/018, por concepto de "Contratación del Desarrollo de las Acciones y Actividades dentro del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Ejercicio Fiscal 2016 (PRONAPRED)", debido a que se contrató como 1 Servicio, no obstante a que se adquirieron diversos bienes para el equipamiento de 4 Centros Comunitarios, por un importe total de \$1,934,300.27 (un millón, novecientos treinta y cuatro mil, trescientos pesos 27/100 M.N. con IVA); asimismo, no se indica la descripción detallada de la cantidad, así como la marca y modelos de los bienes objeto de la Adjudicación Directa, incumpliendo con dicha situación, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 32 fracción VI, así como en su Reglamento, en el artículo 56, fracción V.

Observación 02: No se comprobó la existencia de 16 Baffles con las características especificadas en el ANEXO DOS del contrato número CAPS/16-11/077 "Adquisición de Diversos Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", requerimiento 434 y factura A1, lo cual origina un monto de riesgo total, por \$143,338.88 (ciento cuarenta y tres mil, trescientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.) incluye I.V.A.

Observación 03: No se comprobó la existencia de 07 hornos de microondas y de 04 cafeteras industriales, con las características especificadas en el ANEXO DOS del contrato Número CAPS/16-12/005 "Adquisición de Diversos Materiales y Suministros", requerimiento 496 y factura 1293, lo cual representa un monto de riesgo por la cantidad total de \$139,149.35 (ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 35/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

Observación 04: No se proporcionó documentación soporte de la existencia y/o salida del Almacén General de la Delegación Álvaro Obregón de artículos metálicos para la construcción, adquiridos mediante el contrato CAPS/16-12/002, por un importe de \$2,599,997.90 (dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 90/100 M.N.); misma situación se observó en el Contrato CAPS/16-11/070, con el cual se adquirieron herramientas menores, así como vestuario y uniformes, de los que no se proporcionaron vales de salida por un importe total de \$3,114,711.36 (tres millones, ciento catorce mil, setecientos once pesos 36/100 M.N.). Lo cual origina un monto de riesgo total, por \$5, 714,709.26 (cinco millones, setecientos catorce mil, setecientos nueve pesos 26/100 M.N.).

Deficiencia 01.- Deficiencias en los Sistemas de Control, Operación e Información, toda vez que algunos vales de salida del almacén, carecen de datos básicos, como son: clave del artículo, nombre y cargo de la persona que entregó el material, nombre de quien recibió el material y número de factura.

Deficiencia 02.- Se detectaron errores u omisiones en el registro de datos en contratos de adquisiciones, así como errores en el formato de requerimiento de bienes.

El detalle de las 04 observaciones y 02 deficiencias se indica en los reportes de observaciones correspondientes; así como en el informe de deficiencias.

LIMITANTES

Retraso en la entrega de la documentación requerida para la ejecución de la auditoría.

Falta de facilidades a los auditores, por parte de los titulares de las áreas en la que se asignaron los bienes, para su revisión física.

CONCLUSIÓN

Derivado de los trabajos de ejecución de la Auditoría número 06-J, con clave 210, denominada "Adquisiciones Ejercicio 2016", se concluye que en el ejercicio 2016, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios

efectuadas en la Delegación Álvaro Obregón, hubo situaciones que ponen en riesgo la eficiencia, eficacia y transparencia de dichos procesos, originados esencialmente por la inobservancia de la normatividad aplicable para tal efecto, aunado a la falta de supervisión del personal responsable de llevar a cabo la verificación de entrada y salida en el Almacén de los bienes y materiales adquiridos, así como del resguardo de los mismos, y deficiencias en el llenado de los vales de entrada y salida del almacén, debido a no fueron requisitados con todos los datos solicitados en dicho documento.

Por lo anterior, la Dirección General de Administración a través de las áreas responsables de dichos procesos, deberán atender las siguientes recomendaciones:

Correctivas:

- 1.- Aclarar por qué la "Contratación del Desarrollo de las Acciones y Actividades dentro del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Ejercicio Fiscal 2016 (PRONAPRED)", mediante el contrato número CAPS/16-10/018, se contrató como 1 Servicio; no obstante a que lo que se adquirió, fueron diversos bienes (mobiliario y equipo) para el equipamiento de 4 Centros Comunitarios.
- 2.- Proporcionar documentación certificada, que respalde los "Servicios" realizados por el proveedor, objeto de la contratación
- 3.- Justificar y aclarar mediante documentación certificada, las causas por las que no se especificaron en el Anexo Dos del contrato número CAPS/16-10/018, las cantidades, marcas y modelos del mobiliario y equipo requeridos para equipar los centros comunitarios.
- 4.- Proporcionar la documentación que sirvió de base al encargado del Almacén General de la Delegación Álvaro Obregón, para constatar que los bienes entregados por el proveedor, correspondían a los contratados, mediante el contrato número CAPS/16-10/018.
- 5.- Proporcionar copia de los resguardos de los bienes adquiridos mediante el contrato número CAPS/16-10/018.
- 6.- Justificar y aclarar con documentación soporte certificada, que los 16 Baffles objeto de la observación, fueron recibidos en el Almacén General de la Delegación Álvaro Obregón, con las características descritas en el ANEXO DOS del Contrato número CAPS/16-11/077.
- 7.- Proceder a solicitar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, indique la ubicación de los 16 Baffles objeto de observación (vale de salida No. 1447), para que la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, lleve a cabo la revisión de los citados bienes; en caso de determinar que algún bien mueble hubiera sido robado, extraviado o accidentado, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, específicamente en la Norma 27, fracción I, y la Circular Uno Bis 2015, numeral 5.3.2.7.
- 8.- En caso de incumplimiento del Contrato número CAPS/16-11/077, se deberá proceder conforme lo señalado en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, párrafo segundo, la cual textualmente dice.- "Si la Delegación llegare a determinar alguna irregularidad y/o incumplimiento en las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte del Proveedor, dicha irregularidad se le hará del conocimiento por escrito a fin de que proceda a subsanar las irregularidades y no libera al Proveedor, de las obligaciones contraídas por la entrega de los productos y/o servicios de mala calidad o no apegados a lo establecido en el Anexo Dos de este instrumento"... (Sic); para el resarcimiento correspondiente.
- 9.- Justificar y aclarar con documentación soporte certificada, que las 04 Cafeteras tipo industrial p/60 tazas (15 Lts) frente 31cm, 3cm profundo, 46cm de alto, Hamilton Beach y los 07 Hornos de microondas capacidad 1 pie cubico, control digital, 11 niveles de potencia, programable 20 memorias, manija en acero cromada, frente 52.07, profundo 40.64 cm, ancho 30.80 cm, marca SHARP, objeto de observación (vale de salida con folio 1199), fueron recibidos en el Almacén General de la Delegación Álvaro Obregón, con las características descritas en el ANEXO DOS del Contrato Número CAPS/16-12/005.
- 10.- Proceder a solicitar a la Coordinación de Fomento Cooperativo y al Empleo, indique la ubicación de las 04 Cafeteras tipo industrial marca Hamilton Beach y los 05 Hornos de microondas marca SHARP que le fueron entregadas, según el vale de salida del Almacén General de la Delegación Álvaro Obregón con folio 1199, para que la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, lleve a cabo la revisión de los citados bienes; en caso de

determinar que algún bien hubiera sido robado, extraviado o accidentado, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, específicamente en la Norma 27, fracción I, y en la Circular Uno Bis 2015, numeral 5.3.2.7.

11.- Proceder a solicitar a la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, indique la ubicación de los 05 Hornos de microondas (incluyendo los 2 faltantes) marca SHARP, que están respaldados con el vale de salida del Almacén General con folio 1318, para que la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, lleve a cabo la revisión de los citados bienes; en caso de determinar que algún bien mueble hubiera sido robado, extraviado o accidentado, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, específicamente en la Norma 27, fracción I, y en la Circular Uno Bis 2015, numeral 5.3.2.7.

12.- En caso de incumplimiento del Contrato Número CAPS/16-12/005, se deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, párrafo segundo, la cual textualmente dice.- "Si la Delegación llegare a determinar alguna irregularidad y/o incumplimiento en las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte del Proveedor, dicha irregularidad se le hará del conocimiento por escrito a fin de que proceda a subsanar las irregularidades y no libera al Proveedor, de las obligaciones contraídas por la entrega de los productos y/o servicios de mala calidad o no apegados a lo establecido en el Anexo Dos de este instrumento"... (Sic); para el resarcimiento correspondiente.

13.- Justificar y aclarar con documentación soporte certificada, la ubicación de los bienes de los Contratos CAPS/16-12/002 y CAPS/16-11/070 objeto de observación, relacionados en los Anexos 1, 2 y 3 por un monto total de \$5,714,709.26 cinco millones, setecientos catorce mil, setecientos nueve pesos 26/100 M.N.), para que personal adscrito a este Órgano de Control Interno, realice la verificación física, a efecto de corroborar la existencia de los artículos metálicos y bienes de referencia.

Preventivas:

1.- Instruir al personal encargado de la elaboración de los contratos, para que, en lo sucesivo, en su requisitado se apeguen estrictamente a la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 32 fracción VI, así como en su Reglamento, en el artículo 56, fracción V., a efecto de que tengan la descripción detallada de la cantidad, marcas, modelos y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la adjudicación, así como los precios unitarios.

2.- Reforzar los mecanismos de supervisión, para que los Servidores Públicos responsables de la contratación del Servicio, verifiquen que el requerimiento, especifique detalladamente la cantidad, marcas y modelos de los bienes solicitados, en apego a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Álvaro Obregón, ejercicio fiscal 2016, Criterios de Operación "De la Presentación de los Casos" inciso C); así como en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES), del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales: 2,1,2 y 3.2.1.

3.- Hacer del conocimiento de los titulares de las áreas requirentes de bienes y/o servicios de la Delegación Álvaro Obregón, para que el "Concepto" de lo que se solicita, sea claro y específico.

4.- Instruir al personal responsable de la recepción de bienes en Almacén General de la Delegación Álvaro Obregón, para que previ6 a su aceptación, verifique las características de los mismos, según las especificaciones del pedido y contrato, conforme lo establecido en la normatividad emitida para tal efecto.

5.- Hacer del conocimiento de los titulares de las áreas requirentes, que el personal comisionado para llevar a cabo la salida de materiales y bienes del Almacén General, deberá verificar que lo que reciben, sean lo mismo que se describe en el respectivo Vale de Salida.

6.- Establecer mecanismos de control, a efecto de que se cumpla con la normatividad, establecida en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice.- "Las dependencias, 6rganos desconcentrados, delegaciones y entidades estar6n obligados a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operaci6n, as6 como vigilar que se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados"... (Sic).

7.- Instruir al personal responsable de la recepción de bienes en el Almacén General de la Delegación Álvaro Obregón, para que previo a su aceptación, verifique las características de los mismos, según las especificaciones del pedido y contrato, conforme lo establecido en la normatividad emitida para tal efecto.

8.- Hacer del conocimiento de los titulares de las áreas requirentes, que el personal comisionado para llevar a cabo la salida de materiales y bienes del Almacén General, deberá verificar que lo que reciben, sean lo mismo que se describe en el respectivo Vale de Salida.

9.- Establecer mecanismos de control, a efecto de que se cumpla con la normatividad, establecida en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice.- "Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligados a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación, así como vigilar que se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados"... (Sic).

10.- Implementar mecanismos de control y supervisión por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, para tener la información correspondiente que permita conocer e identificar de manera precisa, si los bienes adquiridos han sido entregados al área solicitante en su totalidad o si algunos están todavía en existencia en el Almacén General, pendientes por entregar.

11.- Implementar mecanismos de control interno, que permitan generar información de manera oportuna sobre las entregas y salidas de bienes, y así evitar incurrir en faltas administrativas y/o contravenciones a la normatividad.

12.- Instruir al personal responsable de las actividades de entrega de bienes y/o materiales, para que en el desarrollo de sus actividades, se apeguen estrictamente a la normatividad (vigente) emitida para tal efecto.

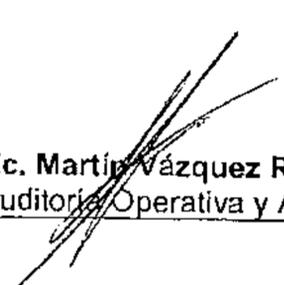
Recomendaciones para atender las Deficiencias:

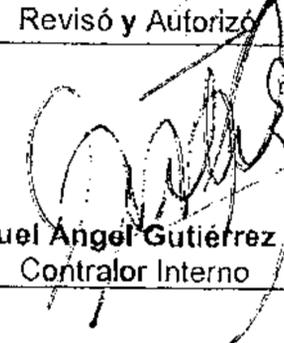
1.- Proceder al requisitado en su totalidad, de los vales de referencia.

2.- Instruir al personal responsable del requisitado de los documentos para el "Control de Almacén, Salida de Almacén", para que en lo sucesivo, se requisen en su totalidad, en apego a la normatividad establecida para tal efecto

3.- Efectuar las aclaraciones correspondientes, de las inconsistencias detectadas en los contratos de adquisiciones con números: CAPS/16-12/004, CAPS/16-12/005 y CAPS/16-12/007.

4.- Instruir al personal encargado de la elaboración de los contratos, así como de la integración de los expedientes respectivamente, para que constaten que los datos que se registran en los respectivos contratos y su documentación soporte, sean congruentes con los documentos que sirvieron para su elaboración.

Elaboró
 Lic. Martín Vázquez Ramírez J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "B"

Revisó y Autorizó
 L.C. Miguel Ángel Gutiérrez Herrera Contralor Interno

